

## 2.1 Inscripción de Establecimientos en las jurisdicciones y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### Certificado que emiten las autoridades sanitarias provinciales:

Registro Nacional de Establecimientos (**RNE**).

Certificado que las autoridades sanitarias jurisdiccionales y, cuando corresponde el INAL, otorgan a una empresa elaboradora de productos alimenticios o de suplementos dietarios para sus establecimientos elaboradores, fraccionadores, depósitos, etc. Es una constancia de que la empresa ha sido inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos, que la habilita para desarrollar la actividad declarada. Además, es un requisito para el posterior registro de sus productos.

Dependiendo de la provincia se otorga:

- RNE (Registro Nacional de Establecimiento)

El número de Registro de Establecimiento debe estar precedido por el Código geográfico. Por ejemplo: Ciudad Autónoma de Buenos Aires es 01, Prov. de Buenos Aires es 02, Córdoba es 04, etc.

- RPE (Registro Provincial de Establecimiento)

**Listado de Autoridades Sanitarias Provinciales:**  
[http://www.anmat.gov.ar/listados/Telefonos\\_bromatologia.pdf](http://www.anmat.gov.ar/listados/Telefonos_bromatologia.pdf)

**Nota:** Se puede tramitar RNE con **extensión IMPORTADOR / EXPORTADOR**.

### CÓMO ES EL TRÁMITE EN EL CASO DE ELABORACIÓN PARA TERCEROS:

En el caso en que exista una firma que es la titular de la marca o que no posea establecimiento elaborador, deberá contactarse con una empresa que posea su establecimiento elaborador habilitado. La documentación a presentar es la siguiente: constancia de registro por cada una de las empresas (la del elaborador completa; la de la firma que presenta, solo debe llenarse la parte superior y el poder), notas cruzadas (notas donde una firma solicita a la otra la elaboración del producto y otra nota donde la otra firma acepta elaborar el producto).

De acuerdo a la forma en que se confeccionen el Anexo I varía el titular del producto. La empresa que se coloque en el lugar donde dice: *firma que presenta el producto*, será la titular del certificado y quien deberá firmar las declaraciones juradas. En el caso de que el producto sea presentado por el elaborador, la otra empresa figurará en el certificado como distribuidor.